

**La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. de segundo nivel de atención de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1122 de 2007, el decreto 800 de 2008 del ministerio de Protección Social y la Resolución 165 de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública.**

## **INVITA**

A todas las personas ***interesadas en participar en el proceso público abierto tendiente a seleccionar los aspirantes que conformarán la lista de candidatos*** mediante la cual se conformará la terna para la designación del gerente de la empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., de segundo nivel de atención, a inscribirse presentando su hoja de vida, de acuerdo a lo reglamentado en la presente invitación, además de lo estipulado en la ley 1122 de 2007, decreto- ley 785 de 2005, decreto 800 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y resolución 165 de 2008 del Departamento de la Función Pública, normas que hacen parte de ésta invitación y deben ser consultadas por el interesado.

### **1. DENOMINACIÓN DEL CARGO A PROVEER:**

DENOMINACIÓN DEL CARGO: GERENTE

CÓDIGO: 085

No. DE CARGOS: 01.

DEPENDENCIA ORGÁNICA: GERENCIA DEL HOSPITAL

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: JUNTA DIRECTIVA

### **2. FUNCIONES:**

Las establecidas en el acuerdo No. 008 del 4 de octubre del año 2.001, de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, Artículo Primero, las cuales son las siguientes:

- Dirigir la empresa manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
- Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del Departamento y las características del entorno y las internas del Hospital.
- Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
- Promover el desarrollo de las iniciativas en salud, que contemplen la realidad cultural del Departamento.
- Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan de salud, de los programas de prevención y promoción, de los proyectos especiales y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
- Planear organizar y evaluar las actividades de la entidad para la aplicación de las normas que regulan el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.
- Velar por la utilización eficiente de los recursos técnicos, físicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta

Directiva.

- Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y propender por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
- Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Establecer el sistema contable y propender por la eficiente utilización de los recursos financieros.
- Participar en el establecimiento de sistemas de acreditación hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
- Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes de acuerdo con las normas y la organización, de la red de servicios del Departamento.
- Adoptar e implementar el sistema de registro e información epidemiológica y administrativa, conforme con las disposiciones y criterios técnicos más convenientes.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
- Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial ejecutar un plan de educación continua para todos los servidores públicos vinculados a la Empresa.
- Presentar a consideración de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo, los proyectos de estructura orgánica -funcional, de planta de personal, de presupuesto, de escala salarial, de modificación de tarifas, de manuales de funciones y de procedimientos, de modificación del reglamento de servicios, el plan trienal, el plan operativo anual de inversiones y los informes financieros y de ejecución presupuestal.
- Nombrar, contratar y remover los servicios públicos de la Empresa, de acuerdo con las normas que rigen las diferentes formas de vinculación y retiro del servicio.
- Establecer modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficacia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr las metas en salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Establecer mecanismos que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
- Representar legalmente a la entidad y ser ordenador del gasto.
- Propiciar el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.
- Adelantar actividades de transferencia tecnológicas y promover la realización de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la entidad.
- Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.
- Desarrollar un plan anual de formación, adiestramiento y educación continua, basado

en criterios técnicos de planeación de necesidades de adecuación o aumento de la producción de servicios y del mejoramiento en la calidad de los mismos.

- Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique la aplicación de estrategias coherentes de desarrollo organizacional.
- Establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno de acuerdo con la naturaleza, estructura y misión de la empresa.
- Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

### **3. REQUISITOS DEL CARGO:**

3.1. Los establecidos en el Artículo 22.4 Decreto 785/05 para Director de Hospital y gerente de E.S.E. de Segundo Nivel de Atención.

3.1.1. Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

3.1.2. Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### **4. ASIGNACIÓN BÁSICA:**

El cargo a proveer una vez adelantado el concurso de méritos tiene previsto un salario correspondiente a la suma de \_\_\_\_\_ pesos (\$\_\_\_\_\_oo) como asignación básica mensual.

### **5. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

Los aspirantes que pretendan inscribirse en el presente concurso de méritos deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario Único de Inscripción de la pagina web del Departamento Administrativo de la Función Pública [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) link [meritocracia/normas y formatos/Formato de inscripción para proceso público y abierto para la selección meritocracia de servidores públicos/formato hoja1/hoja 2 Formatos - Dpto Administrativo de la Función Pública](#).
- Documentos que acrediten los estudios realizados y títulos obtenidos. Los certificados de estudios deberán aportarse en copia simple; y anexar de ser el caso copia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Original de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Copia autentica de Antecedentes judicial DAS.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo (Formato Función pública).
- Dirección de correo electrónico para notificaciones.
- Certificaciones de experiencia laboral tal y como lo indica el artículo 1 de la Resolución 165 del 2.008 del Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a los siguientes Ítems:
  - A.- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
  - B.- Tiempo de Servicio.
  - C.- Relación de funciones desempeñadas.
- Las inscripciones deben realizarse personalmente o por correo certificado, dentro del plazo fijado para estas, en las instalaciones del Centro de Consultoría de la Universidad Sergio Arboleda, Ubicadas en la calle 98 No. 19 A -21 de la ciudad de Bogotá D.C.

## 6. CRONOGRAMA

El presente aviso permanecerá en el Hospital Departamental de Villavicencio, Ubicado en la Calle 37 A No. 28-53 de dicha ciudad, Secretaría de Salud del Departamento del Meta, en la \_\_\_\_\_ de Villavicencio Meta. Igualmente se publicará en las páginas Web de la Universidad Sergio Arboleda. [www.usergioarboleda.edu.co](http://www.usergioarboleda.edu.co)

ACTIVIDAD	PLAZO	FECHAS
<b>Publicación de la invitación</b>	Durante diez (10) días hábiles.	<b>Fecha de inicio:</b> 14 de junio del 2008 <b>Fecha de cierre:</b> 27 de junio del 2008
<b>Inscripciones</b>	Durante cinco (5) días hábiles.	<b>Fecha de inicio:</b> 1 de julio de 2008. <b>Fecha de cierre:</b> 7 de julio de 2008. En días hábiles, en el Horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
<b>Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos.</b>	cinco (5) días hábiles siguientes	El 14 de julio de 2008.
<b>Reclamación frente a la lista de admitidos.</b>	Durante dos (2) días hábiles siguientes.	14 y 15 de julio de 2008.

<b>Respuesta a las reclamaciones</b>	Plazo: (2) dos días hábiles	17 y 18 de julio de 2.008.
<b>Publicación del listado definitivo de admitidos</b>	Plazo: (1) un día hábil.	El 18 de julio de 2008
<b>Práctica de evaluaciones.</b>	Plazo: (1) Un día hábil	<b>Prueba Escrita de Conocimientos:</b> 19 de julio de 2008, 8:00 A.M. <b>Prueba de Competencias (Entrevista):</b> 19 de julio de 2008, 2 pm.  <b>Antecedentes de Experiencia y Estudios:</b> Adicionales a los requisitos mínimos requeridos para el cargo, se realizaran durante el proceso.
<b>Publicación de los resultados de las Evaluaciones.</b>	Plazo: (5) días hábiles	28 de julio de 2008.
<b>Reclamaciones a la Evaluación</b>	Plazo: (2) día hábiles	28 y 29 de julio de 2.008
<b>Respuesta a las reclamaciones</b>	Plazo: (2) dos días hábiles	Del 31 de julio de 2.008
<b>Publicación de resultados definitivos de evaluación</b>	Plazo: (1) día hábil	31 de julio de 2.008.

Nota: las reclamaciones pueden ser presentadas por correo electrónico a la dirección establecida en la publicación de cada uno de los resultados, o podrán ser dirigidas a la dirección de inscripción calle 98 No. 19 A -21 de la ciudad de Bogotá D.C., solamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma anterior.

La lista de admitidos al concurso y los resultados de las pruebas se publicaran en la pagina web de la Universidad Sergio Arboleda [www.usergioarboleda.edu.co](http://www.usergioarboleda.edu.co) o en las carteleras del Hospital Departamental de Villavicencio, y la Secretaría de Salud del Departamento del Meta.

## **7. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS, Y DE LA LISTA DE CANDIDATOS.**

Una vez surtido el proceso de evaluación y calificadas las diferentes pruebas como se indicó en el cronograma, se publicarán resultados en la página web de la Universidad Sergio Arboleda [www.usergioarboleda.edu.co](http://www.usergioarboleda.edu.co), el día 31 de Julio de 2008, de la misma manera se publicará la lista definitiva de los resultados de las pruebas en el Hospital Departamental de Villavicencio y Secretaría de Salud de la Gobernación del Meta.

La publicación de la lista definitiva producto del proceso de evaluación se publicará una vez se haya surtido el debido proceso para aquellos aspirantes que presenten reclamaciones.

## **8. DE LAS PRUEBAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las pruebas escritas correspondientes a la prueba de conocimiento y competencias (Entrevistas) se realizarán en la Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos "Unillanos, ubicado en la Calle 37 A No. 41-02 de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

Horario de las Pruebas: La prueba escrita se realizarán en el día indicado en el cronograma a las 8.00 a.m. y la Prueba de competencias (entrevista) se realizara el día indicado en el cronograma a las 2 pm.; La presentación extemporánea a cualquiera de las pruebas, dará lugar a no permitir el ingreso, ni ha participar en la prueba.

En todo caso, las pruebas realizadas por la Universidad Sergio Arboleda tendrán el carácter de reservado antes y después de la realización del concurso de méritos y para garantizar la objetividad del concurso, solo tendrán acceso a las pruebas los funcionarios públicos que designe la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio pero solo después de haberse realizado el concurso, calificada las pruebas y resueltas las reclamaciones.

### **8.1. Contenido de la prueba**

La prueba de conocimientos se concentrará en evaluar los conocimientos de los aspirantes en las áreas de administración pública y privada de organismos e instituciones de Empresas Sociales del Estado; legislación colombiana y legislación en seguridad social en salud colombiana; conocimiento de la normatividad de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud y Derecho Internacional Humanitario; conocimiento en normas, métodos y procedimientos de orden comercial, administrativo, financiero y operacional de Empresas Sociales del Estado; conocimiento sobre administración de personal, carrera administrativa, función pública, esquemas de supervisión y evaluación de personal a cargo; conocimiento de las entidades e instituciones con las cuales se relaciona e interactúa como empresa prestadora de servicios de salud; todo lo anterior, relacionado con el cumplimiento de los objetivos y el cargo a proveer.

Se evaluará dentro de los conocimientos el área de la seguridad social especialmente la normatividad relativa a la regulación de las Empresas Sociales del Estado, la regulación expedida por la Junta Directiva relativa al cargo a proveer, Ley 100 de 1993, el derecho a la salud desde la consagración constitucional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

La prueba de competencias (entrevista) se dirigirá a evaluar en los aspirantes aspectos como liderazgo empresarial, solución alternativa de conflictos, clima organizacional, transparencia, planeación, toma de decisiones, conocimiento del entorno, compromiso organizacional, desarrollo personal, entre otros.

Las pruebas tendrán la calificación y peso conforme a los siguientes parámetros:

TIPO DE PRUEBA	CALIFICACIÓN	% DE PESO
Prueba de conocimientos	De 0 a 100 puntos	65%
Prueba de competencias - entrevista	De 0 a 100 puntos	15%
Antecedentes de experiencia y estudios que sobrepasen requisitos mínimos del cargo	De 0 a 100 puntos	20%

### **8.2 Parámetros de calificación de meritos, experiencia, antecedentes y estudios de los aspirantes que sobre pasen los requisitos mínimos del cargo.**

La valoración de antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos mínimos para el cargo, otorgará hasta el 20% de la puntuación conforme al Art. 5 de la Resolución 165 del 2.008 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública, conforme al aviso de convocatoria y al cronograma establecido para este proceso.

Nota 1.: Los estudios realizados en el exterior, requieren para su validez la respectiva homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional, antes de la inscripción de la hoja de vida.

**NOTA 2.: Se aclara que esta calificación no es de carácter eliminatorio.**

**COMITÉ EVALUADOR  
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**

### **9. Conformación de la lista de candidatos**

Una vez realizado el proceso de selección, se conformará la lista de los candidatos aspirantes a la terna, que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos, como lo dispone la Resolución No. 165 del 18 de marzo de 2008 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dicha lista será conformada en orden alfabética y entregada a la Junta Directiva con las hojas de vida de cada aspirante clasificado en la misma. Una vez entregada la lista de candidatos, la Junta Directiva, hará la publicación de esta en medios masivos de comunicación.

De la lista de candidatos que entregue la Universidad, la Junta Directiva mediante el mecanismo que ella determine, conformará la terna para la Designación del Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., para ser presentada al Gobernador del Meta.

---

Presidente  
Junta Directiva

Secretario Ad-hoc  
Junta Directiva